



emuvijesa

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE PATRIMONIO Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A., EXPEDIENTE EMUVIJESA/PAS/3/2020.

En la ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día **veintinueve de julio de dos mil veinte**, se constituye en las Oficinas de EMUVIJESA, sitas en calle Curtidores nº 1 de esta Ciudad, la Mesa de contratación designada en relación a la licitación para la **contratación del servicio de seguro de patrimonio y responsabilidad civil de edificios de viviendas de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA), expediente EMUVIJESA/PAS/3/2020**, conforme a los pliegos de condiciones o cláusulas administrativas y prescripciones técnicas elaborados al efecto. La Mesa está compuesta por don Antonio Sánchez Mato, en su calidad de Gerente, y, como vocales, don Manuel Lucena Soto, Jefe de Departamento Comercial, don Cristóbal Parra Guerrero, Jefe del Departamento Económico-Financiero, y don Juan Ignacio Bitaubé Cortés, Jefe de Servicio de Secretaría Técnica y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, que actúa como Secretario. Igualmente se encuentran presentes don Andrés Soto Arriaza, Administrativo de Coordinación de EMUVIJESA y que está facultado por el órgano de contratación para operar en la Plataforma de Contratación del Sector Público como administrador, y don Juan Antonio Rodríguez Montado, en nombre de Arroyal Cantera S.L.U., entidad mediadora y asesora técnica en el procedimiento de contratación.

Siendo un acto público, debidamente anunciado (concretado día, hora y lugar de celebración) en los anuncios de convocatoria de licitación y modificación de Pliegos de Cláusulas Administrativas, publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público nadie ha solicitado previamente asistir ni nadie ha comparecido a la hora establecida para la celebración de dicho acto.

El objeto de la reunión de la citada Mesa es proceder a la **apertura del sobre (entendido como archivo electrónico) denominado "Sobre único: oferta/declaraciones responsables"**, de cada una de las empresas licitadoras.

Se inicia el acto recordando que el expediente de contratación se tramita conforme a procedimiento abierto simplificado, en los términos del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El presupuesto de licitación máximo asciende a la cantidad de 74.000,00€, exento de IVA. Se establece para la selección de la oferta económica más ventajosa los criterios recogidos en la cláusula 13 del pliego de condiciones administrativas, resultando la que obtenga mayor puntuación (resultado de la aplicación de fórmulas).

La convocatoria se anunció en Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del órgano de contratación "Gerencia de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A." y en página web www.emuvijesa.com; a través de aquella, ha estado disponible para todos los interesados la documentación relacionada con dicho procedimiento de contratación (pliegos de condiciones de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, anexos, informe de contratación, resolución de inicio de expediente y composición de la Mesa de Contratación). Dichos anuncios de convocatoria para la licitación se publicaron el 26 de junio de 2020.



emuvijesa

Igualmente se recuerda que se procedió, con fecha 7 de julio de 2020, a la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas, publicándose dicha modificación en la citada Plataforma el mismo día 7 de julio de 2020.

En el plazo establecido para la presentación de ofertas que, tras la modificación de pliegos se amplió y finalizó el 24 de julio de 2020 a las 13:00 horas, en la dirección electrónica señalada en el pliego se ha presentado una única oferta correspondiente a **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, recibida el 23 de julio de 2020 a las 11:54 horas, recibíendose, conforme se requería en pliego de condiciones o cláusulas administrativas, la contraseña para apertura de archivo electrónico el 24 de julio de 2020 a las 13:11 horas.

Acto seguido se procede a abrir el sobre (archivo electrónico) presentado por las entidad licitadora, mediante introducción de la contraseña remitida, comprobándose inicialmente los documentos correspondientes a los requisitos necesarios para contratar y, posteriormente, los correspondientes a la oferta económica y demás circunstancias objeto de valoración, resultando lo siguiente:

Se comprueba que contiene toda la documentación exigida (cláusula 17 del pliego de condiciones o cláusulas administrativas) por lo que se declara admitida su oferta. En este sentido se incluye declaración responsable (conforme anexo I), y en cuanto a documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica, además de acompañar declaración responsable (anexo II) y relación de los principales servicios realizados en el curso de los últimos tres años, aporta justificante de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con autorización para operar en los ramos del seguro objeto del presente contrato.

En cuanto a proposición económica y compromisos evaluables, conforme a anexo IV, se compromete a la ejecución del contrato por **precio global anual de 73.997,46€**, exento de IVA.

Igualmente, en relación a otras circunstancias y servicios de la contratación (reflejados en la cláusula 13 apartado 2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas) se compromete a:

-Incluir garantía por avería de maquinaria, con una suma asegurada mínima de 12.000,00€ a primer riesgo y con franquicia máxima de 150€

Tras ello, y en vista de lo anterior y para proseguir con el proceso de adjudicación del mencionado contrato, conforme los pliegos reguladores, **los miembros de la Mesa adoptan por unanimidad los acuerdos siguientes:**

1º.- Declarar admitida la única oferta presentada que corresponde a **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, con CIF nº A 28141935



emuvijesa

2º.- Proceder a evaluar la oferta presentadas conforme a criterios establecidos en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas o Condiciones Administrativas, resultando lo siguiente:

OFERTANTE	13.1	13.2.1	13.2.2	13.2.3	13.2.4	13.2.5	13.2.6	13.2.7	TOTAL
MAPFRE	84					2			86

Siendo:

13.1: Proposición económica

13.2.1: En la garantía de daños por agua, aumentar el límite por exceso de consumo de agua por avería de tuberías generales a 6.000,00.

13.2.2: En la garantía de daños estéticos, aumentar el límite para vivienda, estancia o local afectado a 3.000,00.

13.2.3: En la garantía de rotura de elementos comunes, incluir la rotura de mármoles, granito y piedras artificiales en suelos, paredes, huecos y techos.

13.2.4: En la garantía de daños eléctricos, incluir los daños provocados por animales.

13.2.5: Incluir garantía por avería de maquinaria, con una suma asegurada mínima de 12.000,00€ a primer riesgo y con franquicia máxima de 150€

13.2.6: En la garantía de "daños por agua", en cuanto a "goteras", incluir la reparación de la causa cuando sea puntual o afecte a una superficie menor o igual a 4m².

-13.2.7: En la garantía de desatasco aumentar el límite a 2.500,00€ por siniestro y anualidad

3º.- Dado que dicha oferta es la única presentada y reúne los requisitos exigidos, proponer la adjudicación del contrato a **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, conforme a precio y demás condiciones ofertadas.

4º.- Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas la información que consta inscrita respecto de **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** De dicha comprobación resulta constatado la personalidad, capacidad de obrar, representación y que la citada empresa no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

5º.- Requerir, a través del Secretario de esta Mesa, al licitador propuesto como adjudicatario del contrato para que, conforme apartado 2 de la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas, presente, en el plazo de 7 días hábiles, la documentación especificada en dicho apartado 2, si bien teniendo en cuenta que consta certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, a tenor del artículo 96 de LCSP y apartado 2.4 de la mencionada cláusula 20 de los repetidos pliegos, sólo se le requerirá la documentación especificada en apartado 2.2 de la mencionada cláusula 20, (certificados referentes a obligaciones tributarias y de seguridad social), y, conforme apartado 2.5 de la repetida cláusula 20, documento acreditativo de constitución y depósito en EMUVIJESA de la fianza definitiva; Se recuerda que la garantía definitiva deberá constituirse por la cuantía (5% precio adjudicación exento IVA, o sea, 3.699,87€) y en una de las formas especificadas en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, conforme a modelos detallados en anexos V ó VI.



emuvijesa

Asimismo deberá aportar acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, mediante certificaciones emitidas por las correspondientes instituciones, que podrá ser sustituida, si esto no es posible, por una declaración responsable en tal sentido.

De todo lo anterior se extiende la presente acta para suscripción por todos los integrantes de la Mesa

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las once horas y diez minutos del día al principio indicado, ordenándose al secretario levante acta para su suscripción por los miembros de la Mesa.

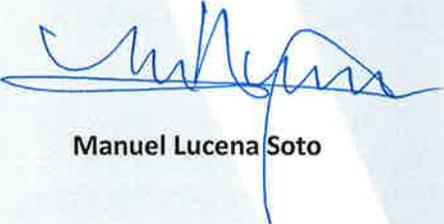
PRESIDENTE


Antonio Sánchez Mato

VOCAL


Cristóbal Parra Guerrero

VOCAL


Manuel Lucena Soto

VOCAL-SECRETARIO


Juan Ignacio Bitaubé Cortés